CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA Nº 09, de Fecha 21/04/2026
RESOLUCIÓN Nº 30

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE JHUGUÁ REY, REALIZADAS POR LA FIRMA "RAMÍREZ CONSTRUCCIONES DE CÉSAR DANIEL RAMÍREZ DUARTE", EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 042/2024 (ID Nº 442.612).

VISTO: El Expediente Nº 010518/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, a través del cual el señor César Daniel Ramírez Duarte, en representación de la firma Ramírez Construcciones, solicita la recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Atención al Cliente de Jhuguá Rey; y,

CONSIDERANDO: Que, las obras fueron ejecutadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2024 "Construcción de Centro de Atención al Cliente", ID Nº 442.612, Lote Nº 2, según Contrato Nº 042/2024 suscrito entre la firma Ramírez Construcciones y el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH). Que, por Resolución Nº 28 del Acta Nº 34, de fecha 23 de octubre de 2025, el Consejo Directivo aprobó la recepción provisoria de las mencionadas obras, supeditando la recepción definitiva a la subsanación de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna Institucional. Que, consta en el expediente el Acta de Verificación para Recepción Definitiva de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrita por el Ing. Civil Alex Karajallo, Fiscal de Obras y Administrador del Contrato, y el representante de la contratista, donde se certifica que la obra se encuentra en condiciones para su recepción definitiva, habiéndose subsanado las observaciones previas. Que, la Auditoría Interna Institucional, mediante Acta de Verificación de fecha 8 de abril de 2026, recomendó el proseguimiento del trámite administrativo para la recepción definitiva, señalando que los detalles identificados son de carácter subsanable mediante mantenimiento. Que, el Ing. Alex Karajallo informó que las observaciones referentes a desperfectos menores en tomacorrientes y desagües ya habían sido atendidas previamente, pasando a formar parte de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. Que, la Asesoría Jurídica, mediante Dictamen D/J N.º 087/2026 de fecha 16 de abril de 2026, concluyó que no existen obstáculos legales para proceder a la recepción definitiva, advirtiendo la necesidad de que la contratista presente una póliza de seguro de caución equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia de doce meses, conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Que, el Administrador del Contrato, Ing. Alex Karajallo, mediante nota de fecha 17 de abril de 2026, aclaró que se intimará a la empresa a presentar dicha póliza de seguro previo al inicio del proceso de pago del fondo de reparo correspondiente. Que, la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo la propuesta de recepción definitiva, con parecer favorable respecto a los trabajos realizados bajo el Contrato Nº 042/2024. Que, la Ley Nº 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación, en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su artículo15, inciso s) *"Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo"*. POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

Art. 1º) **APROBAR** la recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Atención al Cliente de Jhuguá Rey (LPN Nº 11/2024, ID Nº 442.612, Lote Nº 2), ejecutadas por la firma Ramírez Construcciones de César Daniel Ramírez Duarte, con RUC 2003482-2, en el marco del Contrato Nº 042/2024, de acuerdo con los informes técnicos y el Acta de Recepción Definitiva que obran en el expediente 010518/2025.

Art. 2º) **ESTABLECER** que, previo a la devolución del fondo de reparo, la firma contratista deberá presentar una póliza de seguro por el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción definitiva.

Art. 3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta; LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C., Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.

Ing. Civil Alex Karajallo
Crédito Agrícola de Habilitación

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO Asunción

LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo